

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**7** *Acuerdo de 29 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Programa de Gestión de Colonias Felinas 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid.*

El acuerdo tiene por objeto aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, PGCF) 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid, que recoge las actuaciones para la gestión de gatos comunitarios desarrolladas por la ciudad de Madrid como consecuencia del mandato legal recogido en la normativa vigente en esta materia.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en su apartado 18.º 1.1 h), y el artículo 3 de los Estatutos de Madrid Salud, establecen la competencia para elaborar, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas, campañas y actividades en materia de protección y bienestar animal.

La gestión de los gatos comunitarios que conviven con nosotros en la ciudad constituye un mandato legal desde la entrada en vigor de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales, recoge la necesaria gestión integral de estos animales con estrategias basadas en el método CER, que define como un método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales, para lo cual, las entidades locales han de desarrollar programas de gestión de colonias felinas de conformidad con el artículo 39.1 de la citada Ley 7/20223, de 28 de marzo. En este contexto, se presenta este programa de gestión de colonias felinas, como referencia de las actuaciones municipales en esta materia.

El objetivo general de este programa es la gestión de los gatos comunitarios que conviven con las personas en la ciudad, previniendo y controlando la aparición de problemas para la salud y seguridad derivados de la presencia de colonias felinas, y reduciendo progresivamente su población mientras se mantiene su protección y bienestar como animales de compañía.

Los objetivos específicos, son los siguientes:

- Elaborar un censo y mapeo actualizado de colonias y gatos comunitarios en la ciudad.
- Mejorar el estado sanitario de las poblaciones de gatos y promover unas adecuadas condiciones higiénicas y sanitarias del entorno de las colonias felinas.
- Promocionar la adopción de los gatos sociables de las colonias felinas.
- Formar e informar a las personas implicadas en la atención y gestión de colonias felinas, en un adecuado marco de buenas prácticas.
- Facilitar la sostenibilidad, la integración y la convivencia ciudadana con los gatos comunitarios en la ciudad de Madrid.

En cuanto a su ámbito de actuación incorpora seis subprogramas que desarrollan los elementos clave en la política municipal en la gestión de los gatos comunitarios.



Se estructura en tres líneas estratégicas:

- 1) Actuar sobre las poblaciones de animales atendiendo a su salud y protección para minimizar su impacto en la salud pública.
- 2) Favorecer la integración sostenible de los gatos comunitarios en la ciudad.
- 3) Establecer un sistema de evaluación y seguimiento mediante indicadores medibles y cuantificables que permitan tener un conocimiento periódico y detallado del desarrollo, evolución y grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 29 de diciembre de 2025,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid, que se incorpora como anexo.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

**TERCERO.-** Del Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 29 de diciembre de 2025.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.



► **Programa de Gestión de Colonias Felinas (PGCF) 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid**



## PRESENTACIÓN

En abril de 2016, Madrid Salud puso en marcha un primer proyecto de gestión de colonias felinas, con un ámbito de actuación que afectaba a la ciudad de Madrid, y que era la continuación de algunas actuaciones puntuales y específicas que ya se habían desplegado en espacios como El Parque del Buen Retiro, en el que este tipo de estrategia se inició en 2008.

El primer procedimiento de gestión se materializó a partir de la aprobación del *“Procedimiento para la gestión de solicitudes de colaboración del Ayuntamiento de Madrid en la consolidación de colonias controladas de gatos urbanos, por razones de sostenibilidad y bienestar animal”*, con el consenso de todos los integrantes del Grupo de Trabajo por el Abandono Cero, en el que, junto con Madrid Salud se encontraban representadas entidades de protección animal, Comunidad de Madrid, facultades de veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad Alfonso X El Sabio, Policía Municipal, Guardia Civil (SEPRONA) y Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid.

Desde ese momento, las actuaciones relacionadas con la gestión de colonias felinas en la ciudad de Madrid se han venido desarrollando con una clara vocación de continuidad y de integración de todo un conjunto de protocolos de trabajo, cuya finalidad es la gestión de las colonias felinas en nuestra ciudad, abordando todos los aspectos que tienen relación con la presencia de gatos comunitarios en el entorno urbano.

Los contenidos y enfoques iniciales se han revisado y actualizado tras la entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, incorporando y ajustando sus contenidos a lo previsto en dicha ley, sin perjuicio de aquellas cuestiones en las que haya de tenerse en cuenta el marco normativo general.

Se presenta así el **Programa de Gestión de Colonias Felinas (PGCF) 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid**, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 39.1 de la citada Ley, en el que se establece, textualmente, lo siguiente:

*En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas...*



## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	MARCO NORMATIVO .....	6
3.	OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.....	7
4.	PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN .....	8
5.	SUBPROGRAMAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS .....	9
–	SUBPROGRAMA 1: CENSADO, MAPEO Y SEGUIMIENTO DE COLONIAS FELINAS ....	9
–	SUBPROGRAMA 2: MEDIACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL .....	12
–	SUBPROGRAMA 3: GESTIÓN DE PERSONAS CUIDADORAS Y ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL .....	17
–	SUBPROGRAMA 4: ESTERILIZACIÓN DE GATOS COMUNITARIOS.....	19
–	SUBPROGRAMA 5: EVALUACIÓN, ATENCIÓN SANITARIA Y CLÍNICA DE GATOS COMUNITARIOS.....	24
–	SUBPROGRAMA 6: ADOPCIÓN DE GATOS COMUNITARIOS SOCIABLES.....	28
6.	ACTUACIONES DE INSPECCIÓN Y CONTROL.....	30
7.	INDICADORES, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	30



## 1. INTRODUCCIÓN

El **Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023–2027** define los ejes y objetivos estratégicos que pretende alcanzar el Ayuntamiento a lo largo del actual mandato con el objetivo de lograr que Madrid sea una ciudad atractiva para vivir, para disfrutar y para invertir. Consta de 10 ejes y 35 objetivos, todos ellos estratégicos, entre los que destaca el eje 10, *Madrid, una ciudad saludable*, uno de cuyos objetivos es contribuir al bienestar animal.

**Madrid Salud**, Organismo Autónomo adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, tiene por finalidad la gestión de las políticas municipales en materia de Salud Pública y Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, dentro del término municipal de Madrid.

Bajo el término “Salud pública” se engloban, entre otras materias, las actuaciones municipales referentes a la salud y bienestar de los animales y a su impacto en la salud y bienestar del conjunto de la ciudadanía, todo ello con un planteamiento global e integral y con el enfoque “Una Sola Salud”, que define y propone un abordaje conjunto y global entre tres ámbitos interrelacionados entre sí, la salud humana, la salud animal y el medioambiente.

La **Estrategia de Madrid Salud 2025–2028** se enmarca en el eje 10, *Madrid, una ciudad saludable*, del Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023–2027 del Ayuntamiento de Madrid y participa en la medida de su Programa de Gobierno, que establece **la revisión del protocolo de actuación para las colonias felinas de la ciudad**. Esta Estrategia de Madrid Salud se desarrolla a su vez a través de 13 líneas estratégicas que abarcan su ámbito de actuación; cada una de las líneas se despliega en objetivos generales que se traducen en planes estratégicos o de acción sectoriales, programas, proyectos y actividades para lograr las metas establecidas.

De todas ellas, es en la línea estratégica 3, “*Actuar sobre las poblaciones de animales atendiendo a su salud y protección para minimizar su impacto en la salud pública*”, donde Madrid Salud estructura las actividades relacionadas con la salud, protección y bienestar animal en distintos programas y subprogramas. En este caso y dentro de las actuaciones relativas a la atención a animales abandonados o en situación de desamparo, se enmarca el **Programa de Gestión de Colonias Felinas (PGCF) 2026–2027 del Ayuntamiento de Madrid**.



Este programa cuenta a su vez con **seis subprogramas** que desarrollan los elementos clave en esta materia:

- **SUBPROGRAMA 1:** CENSADO, MAPEO Y SEGUIMIENTO DE COLONIAS FELINAS.
- **SUBPROGRAMA 2:** MEDIACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL.
- **SUBPROGRAMA 3:** GESTIÓN DE PERSONAS CUIDADORAS Y ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL.
- **SUBPROGRAMA 4:** ESTERILIZACIÓN DE GATOS COMUNITARIOS.
- **SUBPROGRAMA 5:** EVALUACIÓN, ATENCIÓN CLÍNICA Y SANITARIA DE GATOS COMUNITARIOS.
- **SUBPROGRAMA 6:** ADOPCIÓN DE GATOS COMUNITARIOS SOCIABLES.

Todos ellos son complementarios, dado que son necesarios para abordar de manera integral la gestión de las colonias felinas, cumpliendo en su conjunto con los siguientes fines:

- Aportar datos cuantificables sobre el número y situación de las poblaciones de gatos comunitarios en la ciudad.
- Proporcionar formación e información a las partes interesadas.
- Propiciar la mediación en aquellas situaciones de conflicto que puedan producirse.
- Implementar las actuaciones de esterilización una vez que las partes cuentan con adecuada formación e información o que el posible conflicto ha sido dirigido a una posible solución.
- Facilitar una vigilancia activa de la situación sanitaria de las colonias, especialmente en lo relativo a enfermedades transmisibles particularmente relevantes.
- Hacer efectiva la atención clínica a los animales enfermos o heridos en los casos que proceda.
- Posibilitar la adopción de los gatos sociables o socializables de las colonias felinas para retirarlos de la calle y buscarles un hogar.



Este programa sustituye al primer *“Procedimiento para la gestión de solicitudes de colaboración del ayuntamiento de Madrid en la consolidación de colonias controladas de gatos urbanos, por razones de sostenibilidad y bienestar animal”* e incorpora, no solo los nuevos aspectos normativos que han de tenerse en cuenta como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, sino también la experiencia y conocimientos adquiridos tras nueve años de aplicación de la estrategia CER (captura, esterilización y retorno) en la gestión de los gatos comunitarios de la ciudad.

## 2. MARCO NORMATIVO

El PGCF se enmarca en las políticas y estrategias para la gestión de gatos comunitarios desarrolladas por la ciudad de Madrid como consecuencia del mandato legal recogido en la normativa vigente en esta materia.

Esta normativa incluye:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales.

[BOE-A-2023-7936 Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.](#)

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-5392-consolidado.pdf>

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>

- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

[BOE-A-2016-11097 Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.](#)

- Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, aprobados por Acuerdo Plenario de 23 de julio de 2004 y publicados en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 10 de febrero de 2005.

[Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, de 19 de noviembre de 2004 - SEDE ELECTRÓNICA](#)



- Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

[Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias – SEDE ELECTRÓNICA](#)

- Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los distritos.

[Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos – SEDE ELECTRÓNICA](#)

### 3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Desde la entrada en vigor de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid, la gestión de los gatos comunitarios que conviven en la ciudad constituye un mandato legal, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 16.16:

*En aquellas ubicaciones en las que existan colonias felinas, corresponde a las entidades locales su gestión al objeto de controlar la población de los gatos comunitarios y reducir progresivamente su población, respetando siempre los términos establecidos en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales*

En este sentido, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, introduce el concepto de gato comunitario, como aquel *gato que vive en libertad, pero vinculado a un territorio, y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia*. También recoge la necesaria gestión integral de estos animales con estrategias basadas en el método CER, que define como *método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales*.

Para ello, las entidades locales han de desarrollar programas de gestión de colonias felinas de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, y es en este contexto en el que se presenta el **Programa de Gestión de Colonias Felinas (PGCF) 2026–2027 del Ayuntamiento de Madrid**, como referencia de las actuaciones municipales en esta materia.



El **objetivo general** de este programa es la gestión de los gatos comunitarios que conviven con las personas en la ciudad, previniendo y controlando la aparición de problemas para la salud y seguridad derivados de la presencia de colonias felinas, y reduciendo progresivamente su población mientras se mantiene su protección y bienestar como animales de compañía.

Los **objetivos específicos**, son los siguientes:

- Elaborar un mapeo y censo actualizado de colonias y gatos comunitarios en la ciudad.
- Mejorar el estado sanitario de las poblaciones de gatos y promover unas adecuadas condiciones higiénicas y sanitarias del entorno de las colonias felinas.
- Promocionar la adopción de los gatos sociables de las colonias felinas.
- Formar e informar a las personas implicadas en la atención y gestión de colonias felinas, en un adecuado marco de buenas prácticas.
- Facilitar la sostenibilidad, la integración y la convivencia ciudadana con los gatos comunitarios en la ciudad de Madrid.

#### 4. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Sin perjuicio de la aplicación de otros procedimientos y protocolos generales vigentes en cada momento y que puedan resultar de aplicación, los desarrollados expresamente en materia de gestión de colonias felinas, y los principales en los que se apoya el programa de gestión de colonias, son los siguientes:

- Procedimiento general de ingreso de animales en los centros dependientes de Madrid Salud.
- Procedimiento general de salida de animales en los centros dependientes de Madrid Salud.
- Procedimiento de acreditación para personas cuidadoras de colonias felinas.
- Procedimiento de autorización de entidades colaboradoras en gestión de colonias felinas de gatos comunitarios para el ejercicio de actividades en la ciudad de Madrid.
- Protocolo sanitario general del Departamento de Servicios Veterinarios de Madrid Salud.



- Procedimiento general de aplicación de la estrategia CER (captura, esterilización y retorno) en el Ayuntamiento de Madrid.
- Procedimiento para la realización de visitas de seguimiento y actuaciones de mediación en colonias de gatos comunitarios.
- Procedimiento General de Inspección en materia de Salud Pública.
- Procedimiento para la tramitación de sanciones en materia de salud y protección animal.

## 5. SUBPROGRAMAS EN MATERIA DE GESTION DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS

### SUBPROGRAMA 1.- CENSADO, MAPEO Y SEGUIMIENTO DE COLONIAS FELINAS.

Los planes de control poblacional de los gatos comunitarios han de incluir, entre otros aspectos, el mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control de las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de estos animales.

En el caso del Ayuntamiento de Madrid, el subprograma de censo y mapeo incluye también, como parte esencial del mismo, actuaciones de verificación de la situación de las colonias censadas, con especial atención a aquellas que presentan algún tipo de problemática en relación con su integración y gestión, así como la comunicación a las partes interesadas de las posibles medidas correctoras, acordes con la evidencia observada. Esta intervención facilita la subsanación temprana de posibles problemas y conflictos que pueden repercutir negativamente en la integración de los gatos comunitarios en su entorno y en su protección final, y es esencial para la consecución de los objetivos que se señalan.

El censo, mapeo y verificación de las colonias felinas de la ciudad de Madrid se realiza de acuerdo con protocolos específicamente diseñados por el Servicio de Salud y Bienestar Animal de la Subdirección General de Salud Pública de Madrid Salud (Ayuntamiento de Madrid), que incluyen la recogida sistemática de datos relativos a emplazamiento, número estimado de animales, características de la ubicación e incidencias detectadas o comunicadas, y su registro en el aplicativo informático creado a tal fin.

### OBJETIVOS

Los objetivos que persigue este subprograma son:

- Proceder al mapeo y censo de las ubicaciones donde se encuentran asentados gatos comunitarios en la ciudad de Madrid.



- Conocer el estado y características concretas de cada colonia o población felina y determinar las medidas particulares de carácter inmediato que pudiera ser necesario adoptar en cada una de ellas.
- Conocer la calidad de la gestión realizada por las personas cuidadoras para contar con información de cara a la concesión y renovación de sus acreditaciones como tales.
- Contar con información agrupada, de forma que ello permita su estudio y evaluación conjunta para poder dar un perfil de las colonias felinas de la ciudad de Madrid, los problemas y soluciones propuestas, y la eficacia y eficiencia de estas.
- Garantizar que las prácticas que se realizan en el conjunto de la ciudad, y en cada población felina en particular, son adecuadas a los objetivos perseguidos y se aplican de acuerdo con las recomendaciones establecidas por entidades y organismos nacionales e internacionales contrastados y referentes en la materia.
- Proteger a los animales integrantes de las colonias felinas, verificando especialmente las denuncias recibidas relativas a posibles situaciones de vandalización o maltrato, a fin de determinar responsabilidades y requerir la adopción de las medidas correctoras que procedan.

## ACTUACIONES

---

Para el cumplimiento de los objetivos señalados, se desarrollan una serie de actuaciones que incluyen:

- Recepción y valoración de las comunicaciones por presencia de poblaciones de gatos comunitarios que llegan por distintos canales, así como la solicitud de información adicional si resultara preciso.
- Asignación de un número de censo que identifica a la colonia o población, asociado a una dirección y a una determinada ubicación geográfica identificada mediante sus coordenadas.
- Verificación y evaluación de la calidad de la gestión y situación en materia de protección animal de cada colonia, mediante las visitas y el seguimiento de todos los emplazamientos.
- Registro de los datos en el formulario de alta del aplicativo de gestión del Servicio de Salud y Bienestar Animal de Madrid Salud (ANIMA).
- Archivo de la documentación, programación de actuaciones de visita, evaluación y/o mediación, según proceda, y comunicación a las personas interesadas.



- Propuesta de medidas correctoras y comunicación de indicaciones a las partes interesadas encaminadas a garantizar la aplicación de buenas prácticas, subsanar situaciones de gestión inadecuadas, proteger a los animales y facilitar la integración de los gatos comunitarios en la ciudad y su control poblacional.

## PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS ASOCIADOS

Respecto a los procedimientos y protocolos asociados, se tendrán en cuenta de manera específica los siguientes:

- **Procedimiento para la realización de visitas de seguimiento y mediación en colonias de gatos comunitarios**

Este procedimiento define las pautas a seguir para planificar, realizar y registrar las actuaciones de evaluación y seguimiento de colonias felinas y poblaciones de gatos comunitarios que realice el Servicio de Salud y Bienestar Animal, con especial mención a lo especificado en el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, referente al mapeo y censo de los gatos en el término municipal.

- **Procedimiento General de Inspección en materia de salud pública**

Este procedimiento aplica a las actuaciones de inspección realizadas por los servicios veterinarios de control oficial, en los casos en los que se detectan incumplimientos que pueden ser objeto de sanción administrativa en el marco de este subprograma.

### SUBPROGRAMA 2.- MEDIACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL.

Entre las funciones asignadas a la administración local en materia de colonias y poblaciones de gatos comunitarios por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, se encuentran las siguientes:

- Establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, **incluyendo, entre otros aspectos, protocolos de gestión de conflictos vecinales.**
- **Implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas** que se implementen en el término municipal.



Las necesidades recogidas en este apartado ya fueron detectadas por el Ayuntamiento de Madrid con anterioridad a la aprobación de la citada Ley 7/2023, de 28 de marzo, poniéndose en marcha diferentes iniciativas que atendieran a la mediación entre las partes afectadas y formaran e informaran a todas las personas interesadas, a fin de facilitar la aplicación de los protocolos CER para la gestión de colonias y poblaciones felinas.

Para garantizar una adecuada aplicación del nuevo marco legal, se han revisado y actualizado estas intervenciones.

## OBJETIVOS

---

Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- Identificar si existen conflictos vecinales relacionados con la existencia de la colonia, y evaluar y realizar, si es necesaria, la mediación entre las partes.
- Facilitar la convivencia, minimizar los conflictos, y construir un adecuado marco de relación que posibilite una mejor integración de las colonias y poblaciones felinas en el entorno urbano.
- Ofrecer al conjunto de la ciudadanía formación e información adecuada sobre las poblaciones de gatos comunitarios y las medidas y estrategias adoptadas y necesarias para facilitar su integración en la ciudad, asegurando que se aplican de acuerdo con las recomendaciones establecidas por entidades y organismos nacionales e internacionales contrastados y referentes en la materia.

## ACTUACIONES

---

La ejecución de este subprograma se basa en la implementación de un conjunto de actuaciones que, con carácter general, son:

- **Realización de actuaciones de mediación para facilitar la comunicación entre partes, a favor y en contra de la existencia de la colonia, y la resolución de conflictos** asociados a la presencia de poblaciones felinas y a los problemas generados como consecuencia de la actividad desarrollada por las personas que habitualmente se ocupan de su alimentación y cuidado.

Madrid Salud cuenta con un servicio propio de mediación y formación especializado para colonias felinas denominado *Servicio para la verificación y seguimiento de los emplazamientos de las colonias felinas, y para la mediación, formación e información en materia de protección animal*, en el que trabajan, de manera conjunta veterinarios/as y trabajadores/as sociales.



Las intervenciones de mediación en el marco de las colonias felinas se han venido realizando de forma simultánea a las visitas de verificación, revelándose como un elemento esencial para el éxito del programa de gestión de colonias felinas en su conjunto.

Incluyen las siguientes actividades:

- Identificación de situaciones de conflicto.
  - Definición, planificación de la estrategia de intervención y programación de actuaciones.
  - Organización de reuniones entre las partes.
  - Promoción de la colaboración, con particulares y entidades de protección animal para facilitar los cuidados a los animales.
  - Propuesta, y en su caso negociación, de los acuerdos específicos sobre las condiciones de gestión de colonias felinas en emplazamientos concretos.
  - Elaboración de informes que incluyan, según el caso, diagnóstico, pronóstico, evolución del problema y resultados.
- **Realización de actividades de formación dirigidas a la ciudadanía en buenas prácticas para la gestión de colonias felinas a través de la estrategia CER.**

Esta actividad está dirigida al conjunto de la ciudadanía, siendo obligatoria para todas las personas que deseen obtener la acreditación como persona cuidadora, de acuerdo con los requisitos y condiciones previstas por Madrid Salud y según se indica y se define en el subprograma 3: Gestión de personas cuidadoras y entidades de protección animal.

La **formación se imparte en modalidad presencial u *online***. Tiene carácter gratuito y está destinada a cualquier persona interesada en recibir formación e información en esta materia. Sus contenidos están revisados y avalados por el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid.

A la formación virtual se puede acceder a través de este enlace: [Curso de gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de Madrid](#). También se encuentra disponible en formato descargable, a través de este enlace: [Colonias Felinas. Todo lo que debes saber sobre su gestión en la ciudad de Madrid](#)



- **Realización de actividades de formación dirigidas a personal municipal.**

Madrid Salud imparte formación a personal municipal que desempeña su actividad en materias relacionadas directa o indirectamente con la gestión de las colonias felinas existentes en la ciudad.

Hay que resaltar especialmente la formación impartida a Policía Municipal, personal técnico veterinario de otras unidades administrativas y agentes de parques.

- **Realización de actuaciones informativas específicas sobre las actividades concretas que Madrid Salud está desarrollando en materia de colonias felinas.**

Estas actuaciones permiten que, tanto las personas cuidadoras, como las/os vecinas/os, y otras personas implicadas estén informado/as de las medidas que se están adoptando para la minimización de los problemas detectados, asociados a la presencia y/o gestión de gatos comunitarios.

Por un lado, se ofrece asesoramiento individualizado en la aplicación de buenas prácticas en gestión de colonias felinas a las personas cuidadoras, y por otro, se brinda, al resto de personas interesadas y al conjunto de la ciudadanía, información sobre posibles dudas o sobre las medidas que se pueden adoptar o que se están adoptando para la minimización de los problemas y/o riesgos detectados, tanto en el conjunto de la ciudad, como en situaciones y emplazamientos concretos.

Incluye:

- Asesoramiento e información "in situ" a personas interesadas.
- Atención personalizada a consultas recibidas por cualquiera de los medios previstos por el Ayuntamiento de Madrid (teléfono, correo electrónico [mscoloniasfelinas@madrid.es](mailto:mscoloniasfelinas@madrid.es) y sistema de sugerencias y reclamaciones)
- Acceso de la ciudadanía a información a través de la publicación de folletos informativos y otras herramientas divulgativas del Ayuntamiento de Madrid ([madrid.es](http://madrid.es) y [madridsalud.es](http://madridsalud.es)).

El acceso a las herramientas y contenidos de formación es libre y gratuito, y puede ser utilizado por terceras partes con la autorización previa del Ayuntamiento de Madrid, siempre que no exista ánimo de lucro y se mantenga y mencione la autoría del Ayuntamiento de Madrid.



Están incluidas en este apartado la elaboración y distribución de publicaciones de diverso tipo, así como la difusión de diversos documentos a través de [www.madrid.es](http://www.madrid.es) y de [www.madridsalud.es](http://www.madridsalud.es), a los que se puede acceder a través de los siguientes enlaces:

- [Preguntas más frecuentes sobre colonias felinas](#)
  - [Colonias Felinas. Los pequeños vecinos invisibles de Madrid](#)
  - [Pautas de buenas prácticas en gestión de colonias felinas en la Ciudad de Madrid](#)
  - [Derechos y obligaciones de las personas cuidadoras de colonias felinas](#)
- **Realización de actividades de formación e información en materia de tenencia responsable de animales y fomento de la adopción.**

Para alcanzar los objetivos globales perseguidos es necesario tener en cuenta, entre otros elementos, el concepto de “**gestión integrada**”, es decir, actuar simultáneamente sobre otros elementos, aparentemente externos al proyecto, pero que inciden directamente en sus resultados. En nuestro caso se trata de adoptar medidas para lograr:

- Reducir la afluencia de nuevos individuos a la población objetivo por inmigración, por abandono o por traslados voluntarios.
- Facilitar la esterilización de gatos domésticos y promover que los dueños de gatos mantengan a sus animales en el interior.
- Trabajar en la prevención del abandono.
- Fomentar la adopción de los gatos comunitarios sociables.

Debido a esto, la formación e información en materia de tenencia responsable de animales y fomento de la adopción es considerada por Madrid Salud como uno de los elementos clave de este programa.

- **Información a otros agentes implicados a través del Foro Municipal de Protección y Bienestar de los Animales en la Ciudad de Madrid**

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Organismo Autónomo Madrid Salud, promueve una eficaz colaboración entre los distintos agentes relacionados con la protección animal mediante la creación de un foro municipal como órgano colegiado de asesoramiento, coordinación y seguimiento en materia de protección y bienestar animal ([Foro Municipal de Protección y Bienestar de los Animales](#)).



Su finalidad es crear un espacio de colaboración entre el Ayuntamiento, entidades académicas, administrativas y de protección animal que tengan como objetivos, trabajar por la protección, salud y el bienestar de los animales, a la vez de promover la mejora de sus condiciones de vida y procurar su convivencia con los habitantes de la ciudad, así como facilitar la consecución de los objetivos incluidos en los distintos programas municipales de salud y protección animal.

La gestión de las colonias felinas es una de las materias más relevantes de las tratadas en este foro, que es utilizado como lugar en el que se informa de la evolución de la presencia de gatos comunitarios en el ámbito territorial de la ciudad de Madrid, y se consensuan las principales líneas de actuación.

## PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS ASOCIADOS

Respecto a los procedimientos y protocolos asociados, se tendrá en cuenta de manera específica el siguiente:

- **Procedimiento para la realización de actuaciones de visitas de seguimiento y mediación en colonias de gatos comunitarios.**

Además de lo indicado en el subprograma 1 (censado, mapeo y seguimiento de colonias felinas), este procedimiento define las pautas a seguir para planificar, realizar y registrar las actuaciones de mediación en materia de colonias felinas y poblaciones de gatos comunitarios que realice el Servicio de Salud y Bienestar Animal, con especial mención a lo especificado en el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, referente a la gestión de conflictos vecinales.

### SUBPROGRAMA 3.- GESTIÓN DE PERSONAS CUIDADORAS Y ENTIDADES DE PROTECCION ANIMAL.

El éxito o fracaso de la gestión de las colonias felinas está directamente relacionado con la implicación y buen hacer de las personas cuidadoras.

Según establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, es competencia del Ayuntamiento de Madrid otorgar las autorizaciones como persona cuidadora de colonia felina, y definir, tanto las condiciones en las que dicha actividad ha de desarrollarse, como los requisitos que han de cumplirse para la obtención de dicha autorización.

Para ello se ha definido un procedimiento de autorización que permite expedir las acreditaciones necesarias para el ejercicio de las actividades asociadas al presente programa.

Por su parte, la misma normativa considera entidades de protección animal tipo GCOF aquellas definidas como entidades colaboradoras en gestión de colonias felinas de gatos comunitarios.



En relación con ellas, también es competencia del Ayuntamiento de Madrid expedir las autorizaciones administrativas para el ejercicio de sus actividades, y definir las condiciones en las que dicha actividad ha de desarrollarse, siempre de acuerdo con el programa de gestión vigente en cada momento, y la documentación y requisitos que han de cumplirse para la obtención de dicha autorización.

Se considera **persona cuidadora de colonia felina** a *aquella, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas.*

En el Ayuntamiento de Madrid se distinguen los siguientes tipos de personas cuidadoras:

**a) Persona colaboradora autorizada**

Se trata de una persona, reconocida por Madrid Salud mediante la correspondiente acreditación, que se compromete a ocuparse del cuidado y atención de los animales integrantes de una colonia felina, aplicando prácticas correctas en materia de suministro de alimento, mantenimiento del entorno en condiciones higiénicas, control de reproducción y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia, de acuerdo con lo descrito en el artículo 3.w) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo.

Cada colonia podrá contar con un número no limitado de personas colaboradoras autorizadas.

**b) Persona colaboradora responsable**

Se trata de una persona, reconocida por Madrid Salud mediante la correspondiente acreditación, que ejerce el papel de interlocutora con Madrid Salud y con el resto de las partes implicadas, coordinando la actuación del resto de personas colaboradoras autorizadas de la colonia en los aspectos relacionados con su gestión y seguimiento.

Estas actividades se pueden compatibilizar con las tareas detalladas para las personas colaboradoras autorizadas señaladas en el punto anterior, de acuerdo con lo descrito en el artículo 3. w) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo.

Cada colonia contará con una única persona colaboradora responsable. En caso de que se produzcan varias solicitudes para adquirir la condición de responsable de una colonia, el Ayuntamiento de Madrid asignará dicha condición a solo una de las personas solicitantes.



**c) Persona colaboradora de entidad de protección animal tipo GCOF**

Se considera como tal a cada una de las personas incluidas en el listado aportado por las entidades de protección animal tipo GCOF cuando solicitan la autorización administrativa para realizar las actividades previstas para este tipo de entidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo.

No será preciso que las personas incluidas en este grupo soliciten acreditación del Ayuntamiento de Madrid, habiendo de ser esta facilitada por la entidad tipo GCOF con la que colaboran.

**d) Persona colaboradora en capturas**

Se considera como tal a la persona que realiza, de manera altruista, actividades de captura y rescate de gatos para la aplicación del protocolo CER de acuerdo con los criterios definidos por Madrid Salud.



## OBJETIVOS

---

El objetivo de este subprograma es la concesión de las correspondientes autorizaciones y la gestión de la información relativa a las personas cuidadoras.

A través de este subprograma se efectúan también las actuaciones de autorización y seguimiento de las actividades que realicen en la ciudad de Madrid las entidades de protección animal tipo GCOF o colaboradoras en la gestión de colonias felinas.

## ACTUACIONES

---

Para alcanzar la consideración de persona cuidadora, la gestión deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento establecido por la administración competente, en este caso Madrid Salud, debiendo de obtener la acreditación correspondiente.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Recepción de las solicitudes de autorización como personas cuidadoras, en alguna de sus modalidades.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en cada caso.
- Entrega de la acreditación solicitada o tramitación de la declaración de ineficacia de la solicitud, según proceda.

## PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS ASOCIADOS

---

La tramitación de las autorizaciones administrativas se realizará de acuerdo con lo detallado en los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de acreditación para personas cuidadoras de colonias felinas.

Este procedimiento detalla la tramitación que aplica para la obtención de la autorización de persona cuidadora.

- Procedimiento de autorización para el ejercicio de actividades de gestión de colonias felinas por parte de entidades de protección animal (GCOF).

En este procedimiento se especifican los trámites a realizar para la obtención de autorización como entidad colaboradora en gestión de colonias felinas de gatos comunitarios, en los términos recogidos por la Ley 7/2023, de 28 de marzo.



#### SUBPROGRAMA 4.- ESTERILIZACIÓN DE GATOS COMUNITARIOS

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, señala expresamente como funciones de la Administración local el establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, incluyendo, entre otros aspectos, **programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.**

En el Ayuntamiento de Madrid, el servicio de esterilización se presta en el **Centro de Gestión de Colonias Felinas de Madrid Salud**, ubicado en el Paseo Viejo, nº 1 y 3 de la Casa de Campo de Madrid y en el **Centro de Protección Animal (en adelante, CPA)**, ubicado en la Ctra. del Barrio de la Fortuna, nº 33, siempre bajo la supervisión y control del Servicio de Salud y Bienestar Animal de la Subdirección General de Salud Pública de Madrid Salud (Ayuntamiento de Madrid).

#### OBJETIVOS

El objetivo que el Ayuntamiento de Madrid desea alcanzar con este subprograma es controlar el tamaño de estas poblaciones mediante la captura para su esterilización y retorno a la ubicación de origen de los animales que las integran, apoyado por la entrega en adopción de los ejemplares socializados, o con posibilidades de socialización. Este modelo, adecuadamente aplicado, permite:

- Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos comunitarios, facilitando su integración en el entorno urbano.
- Actuar sobre el tamaño de las colonias, facilitando el control poblacional.
- Favorecer la colaboración de las personas cuidadoras, imprescindible para la efectividad de los programas de control.

Todo lo expuesto ha justificado la necesidad de disponer de un servicio especializado de esterilización de gatos comunitarios en el municipio de Madrid, de manera que se responda a las necesidades derivadas de la normativa vigente.

Este servicio se presta principalmente en el **Centro de Gestión de Colonias Felinas de Madrid Salud**, que está dotado de instalaciones quirúrgicas avanzadas que incluyen una zona de atención al público, prequirófano, tres quirófanos, zona de hospitalización, y otras salas auxiliares.

También se cuenta con el servicio de asistencia clínico-quirúrgica especializada y apoyo al programa de adopción de animales, emplazado en el CPA, que dispone de otros dos quirófanos y la correspondiente dotación de instalaciones anexas.



Los objetivos de este subprograma son:

- Ofrecer un servicio gratuito de esterilización de gatos comunitarios a aquellas personas cuidadoras que gestionan colonias en la ciudad de Madrid, y que cumplen con los requisitos previstos para garantizar la aplicación de buenas prácticas en dicha gestión, así como una adecuada eficiencia de los recursos empleados.
- Promover el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación con la gestión de colonias felinas en aquellas ubicaciones en las que las condiciones del entorno lo permitan, al objeto de prevenir y controlar la aparición de problemas de salubridad y seguridad, derivados de la presencia de estos animales en la ciudad de Madrid, fomentar su protección y bienestar, mejorar la sostenibilidad ambiental y la convivencia con los animales.

## ACTUACIONES

---

- **Planificación y distribución de citas de esterilizaciones.**

Esta actividad está siempre sujeta a los criterios de priorización establecidas por el Servicio de Salud y Bienestar Animal y a las citas que en cada momento se hayan asignado por este servicio a cada colonia.

Sin perjuicio de esterilizar de manera continua gatos procedentes de colonias bien gestionadas en las que hay incorporación de nuevos ejemplares o en las que quedan animales sin esterilizar, a la hora de efectuar esta priorización se tendrá en cuenta la urgencia de la problemática ocasionada por la presencia de un excesivo número de gatos comunitarios, evitando que este número continúe creciendo y por tanto lo hagan las quejas asociadas a los mismos.

- **Recogida y devolución de animales.**

Mediante este servicio se facilita el traslado a las instalaciones municipales en las que se efectúe la esterilización de aquellos animales que sean capturados por las personas cuidadoras, en los casos en los que éstas no cuenten con medios propios para realizar el mismo, así como su devolución y suelta en la colonia de origen de los animales una vez esterilizados, en los casos en los que proceda.

Cuando es necesario, y en aquellos puntos y situaciones que resulte preciso, también se realizan capturas por parte de personal municipal.

La ejecución de estas intervenciones también implica la preparación y gestión de la documentación correspondiente, el registro de las actuaciones realizadas y la comunicación y resolución de incidencias.



Este subprograma incluye un servicio de préstamo gratuito de material municipal de captura (jaulas trampa) a las personas físicas que lo soliciten.

- **Recepción, registro y evaluación del estado sanitario de los animales.**

Los animales son recepcionados y sometidos a una evaluación de su estado sanitario en el momento de su ingreso, tanto si este se efectúa mediante presentación directa por parte de la persona cuidadora, como si es consecuencia de una actuación de recogida realizada por el servicio municipal.

Incluye:

- Atención presencial a las personas cuidadoras que se personen en el Centro de Gestión de Colonias Felinas, o en el CPA en su caso, para ingresar animales para su esterilización.
- Control documental y de la trazabilidad del animal desde el momento de la recepción.
- Evaluación clínica de los animales, informando de cualquier incidencia que contraindique la misma o que precise de la adopción de cualquier otra decisión clínica.
- Cumplimentación de la documentación correspondiente, registro de actuaciones y comunicación de incidencias y elaboración de los informes que procedan.

- **Esterilización de los gatos objeto de intervención.**

Esta actuación incluye:

- Preparación y mantenimiento del material quirúrgico y equipos.
- Realización de las actuaciones clínicas propias de la intervención.
- Marcaje auricular de los animales mediante un pequeño corte en la oreja que permita identificar con facilidad a los gatos ya esterilizados.
- Identificación mediante microchip y alta en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (RIAC) a nombre del Ayuntamiento de Madrid.
- Atención e información pre y postquirúrgica a las personas cuidadoras responsables de la gestión de la colonia a la que pertenecen los animales.



- Cumplimentación de la documentación correspondiente, registro de actuaciones y comunicación de incidencias, elaboración de los informes que procedan y aplicación de medidas correctoras cuando sean necesarias.

## PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS ASOCIADOS

---

Respecto a los procedimientos asociados, se tendrán en cuenta de manera específica:

- **Procedimiento general de aplicación del protocolo CER (captura-esterilización-retorno)**

El objeto de este procedimiento es describir los distintos elementos que constituyen el conjunto de actuaciones de la estrategia CER (Captura, Esterilización y Retorno) en gatos comunitarios y su forma de implementación en la ciudad de Madrid, de manera que se garantice su eficacia, de acuerdo con los objetivos establecidos por el actual marco normativo.

Este procedimiento desarrolla las siguientes materias:

- Trámites relativos a las solicitudes de esterilización y asignación de citas, y obligaciones de las personas cuidadoras.
  - Gestión del ingreso de los animales objeto de actuación, incluidas las pautas y condiciones de préstamo de jaulas trampa.
  - Pautas generales del procedimiento clínico.
  - Instrucciones sobre retorno de los animales a la ubicación y sobre la adopción de los gatos comunitarios sociables o socializables.
  - Protocolo a seguir en materia de comunicación, documentación y seguimiento de incidencias, suspensión de actuaciones y medidas sanitarias
- **Procedimiento general de ingreso de animales en los centros dependientes del Servicio de Salud y Bienestar Animal de Madrid Salud**

Este procedimiento se aplica a todas las actuaciones llevadas a cabo durante el ingreso de un animal en cualquiera de los centros dependientes del Servicio de Salud y Bienestar Animal, con independencia del origen o el motivo, y cuenta con un apartado específico en el que se describen las condiciones particulares relativas al ingreso de gatos sanos no sociables o socializables procedentes de colonias felinas.



## **SUBPROGRAMA 5.- EVALUACIÓN, ATENCIÓN CLÍNICA Y SANITARIA DE GATOS COMUNITARIOS.**

De acuerdo con la normativa vigente la administración local debe establecer planes de control poblacional de los gatos comunitarios que incorporen un *programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.*

Por otro lado, Madrid Salud dispone de un Servicio veterinario municipal de urgencias (SEVEMUR) para la recogida y auxilio de animales en espacios públicos de la ciudad de Madrid, vigilancia epidemiológica y forense que atiende las situaciones de urgencia relativas a animales enfermos o heridos en la vía pública. Este servicio está disponible 24 horas al día, todos los días del año, y se activa, bien mediante comunicación directa con el CPA de Madrid Salud (en horario de atención al público), o bien a través de Policía Municipal.

Junto con esta atención de urgencia, la aplicación del protocolo quirúrgico de esterilización exige que la totalidad de los gatos comunitarios que ingresan en los centros de Madrid Salud, sean objeto de la pertinente evaluación previa a su intervención, procediéndose a tratar en su caso las patologías detectadas, de acuerdo con los criterios clínicos aplicables a los gatos comunitarios.

### **OBJETIVOS**

Sin perjuicio de las actuaciones sanitarias realizadas en el marco del subprograma 4, relativo a la esterilización de gatos comunitarios, las intervenciones sobre las colonias y poblaciones felinas deben de ir acompañadas por medidas que proporcionen atención clínica y sanitaria a aquellos animales que lo precisen de acuerdo con el criterio del profesional veterinario actuante en función de la situación particular del animal, así como conocer su estado sanitario mediante los correspondientes estudios epidemiológicos, con especial atención a la presencia de retrovirus felinos, dada la importancia que estas patologías tienen para su salud y el bienestar.

Estas actuaciones son:

- Evaluar clínicamente a cada uno de los animales intervenidos, así como aquellos que puedan encontrarse gravemente enfermos o heridos, proporcionándoles aquellos tratamientos que resultan viables, dada la especial condición de estos animales en lo que se refiere a su confinamiento, manejo y pronóstico.
- Evaluar sanitariamente el estado de las colonias felinas, a fin de conocer la prevalencia de determinadas patologías de interés.



- Mejorar el bienestar animal, reduciendo la incidencia de patógenos circulantes mediante inmunización vacunal y desparasitaciones.
- Reducir el nivel de alarma social ante presencia de gatos comunitarios enfermos o sospechosos en ubicaciones concretas por posible contacto con humanos y transmisión de enfermedades zoonóticas.
- Evaluar y diagnosticar los casos en los que se han producido situaciones de mortalidad anómala, a fin de conocer las posibles causas de la misma, con especial mención a las que tienen su origen en intervenciones relacionadas con el maltrato animal, o con la aparición de patologías transmisibles de alta incidencia. En ambos casos, esta información permite la adopción de las medidas que correspondan.

## ACTUACIONES

---

Las principales actuaciones a desarrollar para la ejecución de este subprograma, son las siguientes:

- **Atención clínica de urgencia a animales enfermos o heridos**

La comunicación de la presencia de un animal enfermo o herido en la vía pública activa el operativo correspondiente del Servicio Veterinario Municipal de Urgencia (SEVEMUR), disponible 24 horas al día, todos los días del año.

El animal afectado recibirá la atención veterinaria que precise, según se ha indicado en los objetivos, e incluirá el tratamiento de aquellos procesos cuya resolución y manejo resulten viables y permitan el retorno del animal a su colonia de origen en condiciones adecuadas que garanticen su supervivencia.

- **Diagnóstico de causas de mortalidad anómala**

Madrid Salud cuenta con un servicio de veterinaria forense que intervendrá en los siguientes supuestos:

- Animales muertos con lesiones compatibles con maltrato o aparecidos en circunstancias que hagan sospechar de la existencia de este tipo de prácticas.
- Animales muertos en situaciones en las que se produce una acumulación anómala de cadáveres compatible con la existencia de una enfermedad transmisible de carácter grave, un problema de envenenamiento masivo, o cualquier otra circunstancia similar.



Se consideran especialmente relevantes los episodios de mortalidad anómala en colonias felinas, no siendo suficiente la aparición de un solo ejemplar si no existen evidencias que hagan sospechar de un delito de maltrato.

- **Muestras para el seguimiento de la prevalencia de determinadas enfermedades**

Madrid Salud realiza, de manera continuada, muestreos para el seguimiento de la prevalencia de determinadas enfermedades transmisibles entre las poblaciones de gatos comunitarios.

Estos estudios incluyen la evaluación de la presencia de retrovirus en las poblaciones felinas de la ciudad de Madrid (virus de la inmunodeficiencia felina – FIV– y virus de la leucemia felina – FeLV–) y el diagnóstico de otras enfermedades víricas como la panleucopenia felina, al existir periódicamente episodios de mortalidad anómala en colonias felinas asociados a brotes de estas enfermedades.

El análisis de los resultados obtenidos permitirá adoptar decisiones en materia de salud pública y sanidad animal dirigidas a la:

- Prevención de la diseminación de los patógenos entre otros gatos dentro de la misma colonia o bien entre colonias, mediante la formación a las personas cuidadoras en prevención y adopción de medidas higiénico-sanitarias.
- Información a las personas titulares o responsables de gatos que salen sin supervisión al exterior del hogar, y a la ciudadanía en general, con respecto al riesgo para sus animales de compañía y la necesidad de vacunación y desparasitación de animales caseros.

Los resultados de estas analíticas no tendrán repercusión alguna sobre el destino final del animal, salvo en el caso de gatos que pasen al de adopción, en cuyo supuesto se informará al adoptante de dicho resultado.

## PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS ASOCIADOS

---

Respecto a los protocolos asociados, se tendrán en cuenta en particular:

- **Protocolo sanitario general del Departamento de Servicios Veterinarios de Madrid Salud**

Este protocolo define las actuaciones en materia de medicina preventiva aplicables tanto a los animales tanto alojados en el CPA como a los integrantes de colonias felinas censadas en la ciudad de Madrid y sometidos a protocolo CER en cualquiera de sus instalaciones.



Está orientado al diagnóstico y prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias de importancia epidemiológica entre la población animal albergada en el CPA y a la implantación de las pautas generales de los programas sanitarios de las colonias felinas previstos en la normativa vigente.

El protocolo sanitario definido para los gatos comunitarios incluye las siguientes actuaciones:

- **Pruebas diagnósticas:** se realizarán las determinaciones analíticas que corresponda a efectos de confirmación diagnóstica en los casos en los que se observe sintomatología compatible.

En el marco de los muestreos para el seguimiento de la prevalencia de determinadas enfermedades (retrovirus y otras) en el conjunto de la población de gatos comunitarios, se tomarán muestras de animales mayores de seis meses, seleccionados aleatoriamente.

- **Vacunación:** se vacunará a los animales frente a rinotraqueítis infecciosa felina, calicivirus y panleucopenia felina.
  - **Desparasitación externa e interna:** se desparasitará a los animales frente a pulgas, ácaros, vermes redondos y tenias.
- **Procedimiento general de aplicación de la estrategia CER (captura, esterilización y retorno) en el Ayuntamiento de Madrid**

En este procedimiento se recogen las pautas básicas que han de tenerse en cuenta en materia de atención clínica a gatos enfermos y heridos procedentes de colonias de gatos comunitarios, incluidas las actuaciones derivadas de la presencia animales en esta situación en la vía pública.

La atención clínica de animales enfermos se realizará a lo largo de toda la permanencia de los gatos comunitarios en las instalaciones del Servicio de Salud y Bienestar Animal.

En caso necesario se darán indicaciones y recomendaciones a la persona cuidadora que se ocupa de la gestión de la colonia.



## SUBPROGRAMA 6.- ADOPCIÓN DE GATOS COMUNITARIOS SOCIABLES.

La adopción de gatos adultos socializados con el ser humano y de cachorros en edad de socialización permite reducir de manera aún más rápida el tamaño poblacional de las colonias, proporcionando, a aquellos ejemplares cuya conducta lo permite, un hogar de adopción donde los cuidados que recibirán y la situación de bienestar mejorarán notablemente respecto a sus congéneres que permanecen en la calle.

Hemos de recordar que la adopción ha de limitarse a gatos socializados o en edad de socialización, debido a las siguientes causas:

- a. El mantenimiento en cautividad de gatos comunitarios no sociables supone, en muchos casos, una situación crónica e indefinida de estrés que llega a ser incompatible con los mínimos parámetros de bienestar animal, con serias dificultades de adaptación, que cuestionan las posibilidades de garantizar el que se les puedan proporcionar cuidados acordes con sus necesidades, especialmente las etológicas.
- b. La obligación prevista en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, que señala el deber de mantener a los animales *en unas condiciones de vida dignas, que garanticen su bienestar, derechos y desarrollo saludable* quedando prohibido, expresamente *el confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo las actuaciones necesarias en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.*
- c. En muchos casos, el carácter de estos animales puede no permitir la realización de las tareas rutinarias de alimentación, cuidado y manejo, sin que exista riesgo de daños graves para las personas que convivan con ellos.
- d. Las posibles adopciones fallidas de gatos con baja socialización tienen como consecuencia un pronóstico muy desfavorable en cuanto a la viabilidad de su readaptación a la colonia de origen en caso de pretender la devolución a la misma, salvo que se adopten medidas complejas de reubicación. Por ello, antes de valorar la retirada de un gato comunitario de su colonia para ser entregado en adopción es imprescindible contar con la seguridad de que el grado de socialización o de sociabilidad es el adecuado.

## OBJETIVOS

Los objetivos de este subprograma son:

- Reducir el tamaño poblacional de las colonias facilitando la adopción de aquellos ejemplares que muestran un grado de socialización que lo permita.



- Proporcionar a aquellos animales que reúnen las condiciones adecuadas, un entorno en el que vivir donde se mejorarán notablemente sus bienestar y esperanza de vida.

## ACTUACIONES

---

Las principales actuaciones a desarrollar para la ejecución de este subprograma son las siguientes:

- **Detección de animales socializados para su adopción**

Esta actuación se realiza en el momento del ingreso (especialmente en el caso de cachorros en edad de socialización), y durante el tiempo que el animal permanece en las instalaciones de esterilización y es manejado por los profesionales que se ocupan de ellos durante ese periodo.

Es importante señalar que, en el caso de adultos, la decisión de no reincorporar el gato a su colonia y de que pase al subprograma de adopción, se adopta de manera extremadamente cuidadosa, a fin de no confundir conductas de inhibición relacionadas con el miedo con conductas positivas de aceptación de la interacción social.

- **Ingreso en el CPA y/o aplicación del procedimiento general de adopción**

Los animales adoptables quedarán ingresados en el CPA, salvo aquellos casos en los que la adopción se lleve a cabo de manera inmediata al ingreso para esterilización.

En ambos casos aplicará el Procedimiento general de salida de animales en los centros dependientes del Servicio de Salud y Bienestar Animal.

## PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS ASOCIADOS

---

Respecto a los procedimientos asociados, se tendrá en cuenta en particular:

- **Procedimiento general de salida de animales en los centros dependientes del Departamento de Servicios Veterinarios**

La adopción de gatos comunitarios sociables o en edad de socialización se realiza de acuerdo con lo previsto en este procedimiento, y en particular con lo detallado en su anexo I: Instrucciones para la gestión de la salida de animales por adopción.

Este procedimiento recoge los trámites administrativos, procedimientos clínicos y criterios generales a aplicar en las actuaciones relacionadas con la salida de los animales ingresados en cualquier instalación dependiente del Departamento de Servicios Veterinarios, con especial mención a la salida por adopción.



## 6. ACTUACIONES DE INSPECCION Y CONTROL

El artículo 8.1 de la **Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid**, indica que *los Ayuntamientos realizarán las labores de inspección y control necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y evitar la realización de las prohibiciones contempladas en esta Ley.*

El Servicio de Salud y Bienestar Animal es la unidad competente de realizar las actuaciones de inspección y control en materia de colonias felinas, de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento General de Inspección en materia de salud pública.

## 7. INDICADORES, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.

La sistemática que se empleará para la medición, análisis y seguimiento de los subprogramas se realizará a partir del estudio y valoración del grado de consecución de objetivos. Para cada subprograma se establecen una serie de indicadores que permite evaluar la actividad realizada y valorarla según la programación del año en curso. Esta evaluación de la consecución de objetivos se realizará anualmente.

El seguimiento de los indicadores proporcionará la información necesaria para proponer las acciones de mejora que se consideren oportunas, a fin de conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el servicio prestado. Este seguimiento será realizado con la periodicidad establecida.

Parte de estos indicadores están recogidos en el Objetivo Presupuestario nº 25: INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE LAS POBLACIONES DE GATOS COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MADRID:

- Número de comunicaciones de presencia de gatos comunitarios recibidas para su alta en el censo de poblaciones felinas.
- Número de gatos atendidos procedentes de colonias de gatos comunitarios censadas por Madrid Salud.
- Número acumulado de poblaciones felinas censadas activas.
- Porcentaje de colonias de gatos comunitarios visitadas sobre colonias censadas nuevas.
- Porcentaje de colonias censadas de gatos comunitarios en las que se ha implementado la estrategia captura, esterilización y retorno.
- Número acumulado de personas colaboradoras en gestión de colonias felinas registradas.



- Número de personas colaboradoras en gestión de colonias felinas formadas.
- Número de gatos procedentes de colonias felinas entregados en adopción.

Otros indicadores que se medirán para completar la información sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos son:

- Número de acreditaciones de persona cuidadora expedidas.
- Número de autorizaciones de entidad tipo GCOF expedidas.
- Número de visitas, inspecciones e intervenciones de mediación efectuadas.
- Número de muestras analizadas.
- Número de vacunaciones.
- Número de desparasitaciones.

Todos estos datos son recogidos mediante el aplicativo de gestión del Servicio de Salud y Bienestar Animal (ANIMA) y son explotados utilizando la herramienta de analítica de datos Power BI.

